

Acordó que para proponer persona que use dho oficio se curre
generalmente al Cavildo Ordinario el martes Venise y ocho
de corriente a el qual se traigan los R.^{os} despachos y Exemplares
que hubiere en las hacientes antecedentes de semejantes oficios, para
el ynterim, para que no use el Curo de las dependencias de el
se despache por los Escriuanos mayores de este Ayuntamiento =

Se recojan las llaves
de los oficios estando
los Es. gravem enfermo

La Ciudad acuerda que siempre que qualquiera Escriuano de numero se
halle gravemente enfermo, haga el Cavallero Procurador general se recojan
las llaves de su oficio, y ponga en la Escriuania mayor de Ayuntamiento =

Procurador. Alvar.
de la Seda

El Senor Concedor hizo presente a la Ciudad R.^o Provision de S. M. y
Serreres de su R.^o y Supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid a
once de corriente dirigida al Ill.^{mo} Senor Arzobispo obpo de este
obpado, en carra de D.^o Miguel fernandez Nuñilla, prorrogando a
esta Ciudad el uso de arbitrio de medio R.^o en libra de Seda redonda
hasta que rinda sesenta y ochomil quinientos sesenta y cinco y
treinta maravedis que toca satisfacer al Curo de esta Ciudad del repar-
timiento que se le hizo de los donientos Catorcemil y mas R.^o para las
obras publicas, que ocasionaron las averias de los rios, Segura y
Sangonera; y se hizo relacion de dho R.^o Despacho, y la Ciudad hau-
endole oydo lo oueduo por lo que se toca con el respeto devido =

Acordó que para conferir y resolver lo que se convenga se curre generalm.
al primer Cavildo ordinario =

Carta de S. Card.
de Medina

Entro el Senor D.^o Alfo Ramirez Recoridor
Dese Carra de el Eminentissimo Senor Cardenal de Medina su fecha
en Madrid a quatro de corriente respuesta de la que esta Ciudad escuvió
ase Emin. manifestandole el Curo que hace a la Real Junta del
Valdies, solicitando lo que no se embie a esta Ciudad Seda de ella; y
ofrece dho Em.^o Conceder gustoso a todo quanto diere de su arbitrio
en obsequio de esta Ciudad que se quedo con el devido reconocimiento =

Resulta de prop.

Otro Certificacion al Concedor que comprende las rentas que es-
tan deuenido diferentes personas a los propios de esta Ciudad y a una
suma componen ciento y ochomil R.^o y hauiendolo oydo lo que con-
estos atrasos puede subranar en parte los muchos empeños que sobre si
tienen dho propios, Acordó que el Mayor como haga, Judicial, y